

ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		PROCEDIMIENTO	
		CÓDIGO: SPE-APS-P03	
NÚMERO REVISIÓN: 13	FECHA REVISIÓN: 06 de junio de 2025	REQ. NORMA: 8.5	PÁGINA 1 de 7

1. OBJETIVO

Proporcionar en tiempo y forma la atención primaria, de prevención o de urgencia real de salud al estudiante, personal administrativo y/o Docente que lo necesite.

2. ALCANCE

La atención Primaria inicia desde que el usuario (a) solicita el servicio, hasta que se retira o canaliza.

3. REFERENCIAS

CÓDIGO	TÍTULO	TIPO DE DOCUMENTO

4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 4.1 Clasificar la atención solicitada por el usuario (a) en urgencia real o prevención.
- 4.2 Interrogar al usuario (a) (nombre, padecimientos, alergias y tratamientos).
- 4.3 Abrir expediente.
- 4.4 En caso de accidente nadie está autorizado a movilizar al usuario (a), solo el paramédico.
- 4.5 Es responsabilidad del usuario informar a la enfermera (o) si padece de alguna enfermedad crónica y si es alérgico (a).
- 4.6 La enfermera (o) es la única persona autorizada para decidir los traslados (ambulancia, vehículo oficial de la universidad o que el familiar acuda por el usuario(a)).
- 4.7 El usuario (a) tendrá que firmar una carta responsiva al rehusar el servicio de atención y de traslado.
- 4.8 El servicio de salud solo será proporcionado a estudiantes, personal administrativo y docentes.
- 4.9 Se atenderá a personas externas en caso de que sea necesario.
- 4.10 Se aplicarán inyecciones solo con receta médica.
- 4.11 Se extenderá un aviso de atención al usuario (a) solo si el (la) usuario (a) se mantiene más de 20 min. en el Servicio de enfermería por el día que solicita el servicio o bajo criterio de la enfermera (o).
- 4.12 En caso de que la enfermera determine que los síntomas del paciente, excedan la capacidad de atención local, se comunicará inmediatamente al 911, debiendo sin excepción alguna, solicitar el número de reporte del caso, para posteriormente realizar su reporte.
- 4.13 En ausencia de la (del) enfermera (o) las urgencias reales serán canalizadas por la primera persona que lo detecte al 911; debiendo de solicitar el número de reporte que dicho número de urgencia

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Lic. Karla Daniela Pacheco Canul Jefa de Departamento de Servicios Psicológicos Enfermería	Ing. Gerardo Porfirio Padilla Morales Director de Extensión Universitaria y Servicios Estudiantiles	Ing. Gerardo Porfirio Padilla Morales Director de Extensión Universitaria y Servicios Estudiantiles

ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		PROCEDIMIENTO	
		CÓDIGO: SPE-APS-P03	
NÚMERO REVISIÓN: 13	FECHA REVISIÓN: 06 de junio de 2025	REQ. NORMA: 8.5	PÁGINA 2 de 7

proporcione y proporcionarlo al área de enfermería a la brevedad posible. En los casos de atención de prevención (dolor de cabeza, gastritis) acudir con el médico familiar de la unidad correspondiente.

4.14 El usuario (a) será el responsable de justificar su ausencia en caso de no acudir al área de enfermería.

4.15 La (el) enfermera (o) es la única persona autorizada para proporcionar medicamentos.

4.16 Se avisará con 24 hrs de anticipación la ausencia del personal de enfermería del turno matutino o vespertino a través de las redes sociales y correo masivo.

5. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Urgencia	Es la atención brindada al usuario donde no existe peligro o amenaza inmediata para el paciente, pero de no ser atendida en un tiempo determinado, podría convertirse en una emergencia.
Emergencia	Es la atención inmediata que se le proporciona al usuario cuando se encuentra en riesgo su vida o la función de un órgano vital y la pérdida de alguna extremidad.
Prevención	Es la atención proporcionada al usuario cuando presenta algún síntoma que no pone en riesgo su vida y se le informa sobre modificación de hábitos para el adecuado cuidado de su salud.
Aviso de atención	Es un correo que se envía al tutor (a) o jefe (a) inmediato en el que se notifica los síntomas del paciente para que pueda retirarse e ir a consultar con un médico.
Carta Responsiva	Es un documento donde el usuario deslinda la responsabilidad de la enfermera (o) al no aceptar la atención y presentar alguna complicación.

6. PROCEDIMIENTO

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Recibir solicitud del servicio ya sea presencial o vía telefónica.	Enfermera (o).
2	Clasificar la atención solicitada por el usuario en emergencia, urgencia o prevención.	Enfermera (o).
3	Entrevista al usuario (datos generales, clínicos y específicos de su padecimiento).	Enfermera (o).

ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		PROCEDIMIENTO	
		CÓDIGO: SPE-APS-P03	
NÚMERO REVISIÓN: 13	FECHA REVISIÓN: 06 de junio de 2025	REQ. NORMA: 8.5	PÁGINA 3 de 7

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
4	Brindar cuidados de enfermería físicos (toma de signos vitales).	Enfermera (o).
5	En caso de ser una atención preventiva el usuario deberá de registrarse en la bitácora del área de enfermería.	Enfermera (o).
6	En caso de ser una atención de emergencia o urgencia, ya sea que haya sido canalizada de manera presencial o vía telefónica se les hará llegar un reporte al director (a) de carrera, jefe inmediato en caso de administrativos y/o tutor (a) y a su contacto de emergencia en caso de estudiantes. Además del correo de la atención al usuario si fuera necesario que se tuviera que retirar la persona.	Enfermera (o).
7	En caso de que el usuario no acepte la atención o el traslado recomendado en caso de tratarse de una emergencia o urgencia firmara una carta responsiva.	Enfermera (o).
8	El personal de enfermería tomará la decisión de acuerdo a la sintomatología presentada: a) Trasladarlo, b) atenderlo en el servicio y posteriormente regresar a sus clases u horario laboral.	Enfermera (o).
9	En caso del inciso a) de acuerdo a la emergencia y sintomatología se trasladará al paciente en ambulancia siendo de la empresa Survival con quien se tiene el convenio, donde tiene que estar presente un familiar para proceder a dicho traslado, en caso que un familiar no pueda entonces se designará a una persona por el director (a) de carrera para que acompañe al paciente a su Unidad de Medicina Familiar, Cruz Roja u Hospital General. Así mismo se avisará a su tutor (a) o jefe (a) inmediato vía electrónica,	Enfermera (o).
10	En caso del inciso a) de acuerdo a la urgencia y sintomatología del paciente el cual sea considerado ser traslado y el médico de urgencia del 911 determine que no sea necesario el uso de una ambulancia, se le solicitará al estudiante o administrativo que su contacto de emergencia acuda por el (la) paciente, en caso de que el contacto de emergencia no pueda se procederá a solicitar por parte del director (a) de carrera o jefe (a) inmediato un vehículo institucional donde será este mismo (a) quien designe a una persona para llevar y acompañar al paciente a su Unidad de Medicina Familiar, Cruz Roja u Hospital General. Así mismo se avisará a su tutor (a) o jefe (a) inmediato vía electrónica.	Enfermera (o).

ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		PROCEDIMIENTO	
		CÓDIGO: SPE-APS-P03	
NÚMERO REVISIÓN: 13	FECHA REVISIÓN: 06 de junio de 2025	REQ. NORMA: 8.5	PÁGINA 4 de 7

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
11	En caso de Inciso b) Brindar cuidados de enfermería de acuerdo a la sintomatología (proporcionar medicamento de acuerdo al cuadro básico e informar sobre modificación de hábitos para el adecuado cuidado de su salud).	
12	El usuario deberá registrar su hora de salida en la bitácora.	

7. REGISTROS Y ANEXOS

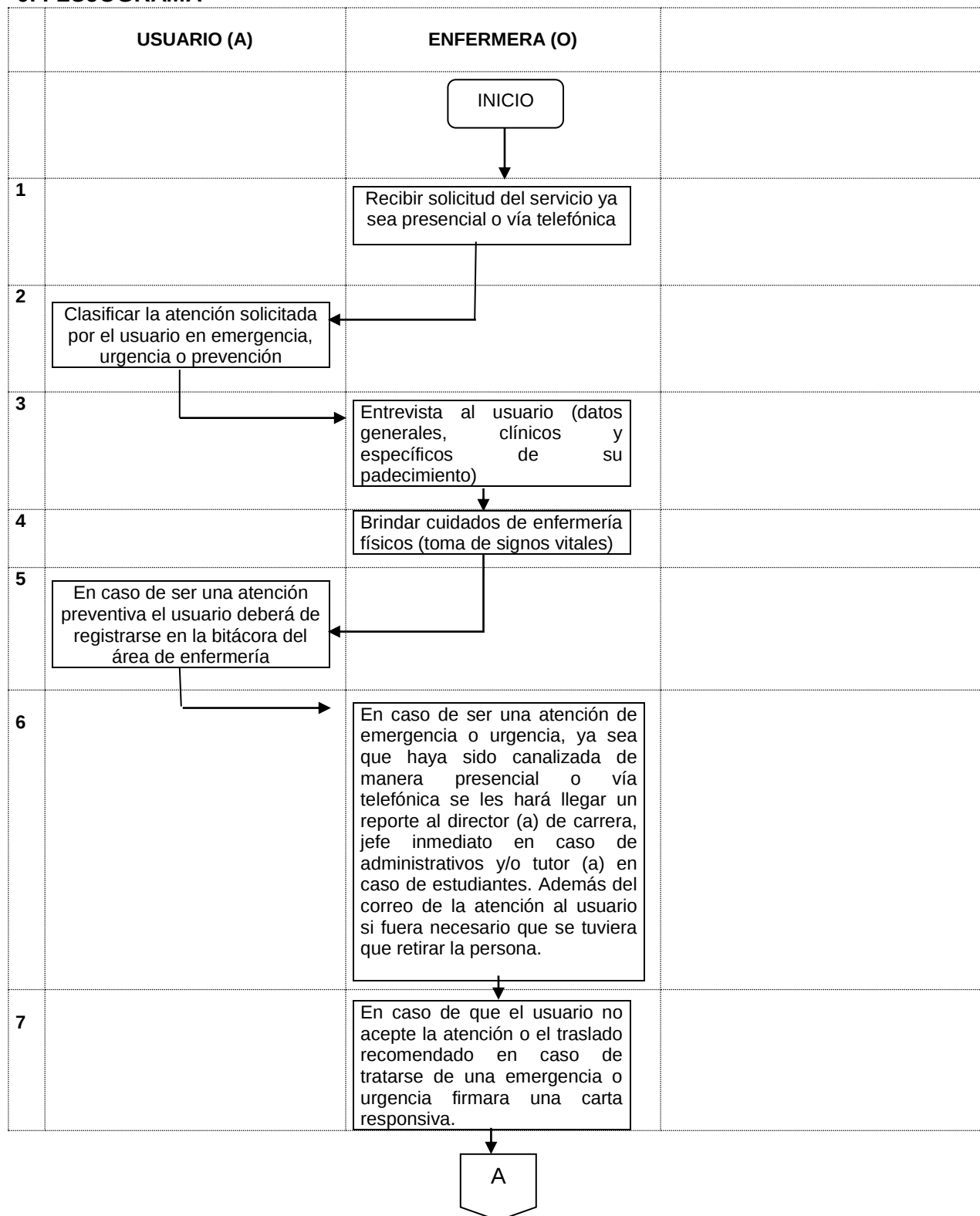
CÓDIGO	TÍTULO	DEPTO. ÁREA O PERSONA QUE DEBE RETENER EL DOCUMENTO	TIEMPO DE RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
APS-P03-F01	Bitácora de Atención Diaria	Área de psicología	4 años	Baja

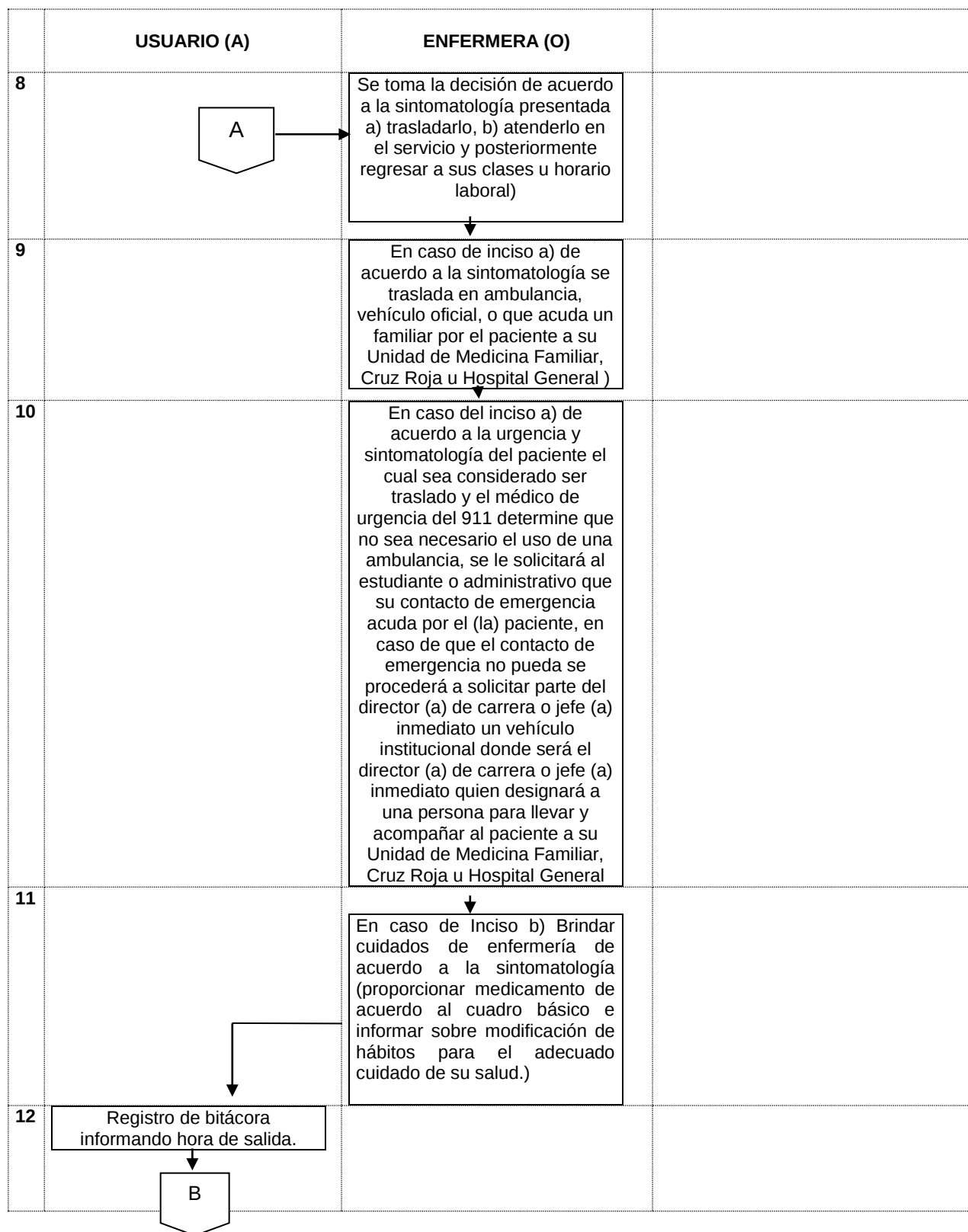
OTRA FORMA DE EVIDENCIA
- Justificante (sin número de código) - Correo Electrónico (sin número de código) - Carta responsiva (sin número de código)

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	MODIFICACIÓN
06 de junio 2025	- En el punto 09 se agregó la empresa de ambulancias con la que se tendrá el contacto directo debido al convenio que existe con la institución. -Se actualizo número de revisión y fecha de actualización
19 diciembre 2023	- Se agregaron códigos a los formatos. - Se modificó el nombre del encargado de la Dirección.
02 de diciembre 2022	- Se agregó la definición de emergencia y de aviso de atención. - Se agregó el punto 4.12 de la política de operación - Se modificó la actividad 3. - Se modificó la actividad 10 - Se agregaron dos columnas en la bitácora de atención. - Se modificó el nombre de la bitácora de atención. - Se eliminó la actividad 4, tener un expediente electrónico.
11 noviembre 2021	- Se cambió el nombre del Departamento. - Se actualizaron el formato de carta responsiva, así como el de bitácora diaria. - Se actualizo el nombre del encargado de la DEUSE.
22 octubre 2020	- Se eliminaron los códigos. - Se determinó un nuevo control de riesgo incluido en las políticas de operación, el punto 4.15.

9. FLUJOGRAMA





ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		PROCEDIMIENTO	
		CÓDIGO: SPE-APS-P03	
NÚMERO REVISIÓN: 13	FECHA REVISIÓN: 06 de junio de 2025	REQ. NORMA: 8.5	PÁGINA 7 de 7

